



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## Nº 141 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

03 NOV 2024

### VISTOS:

El Informe Nº 319-2024-AAVP-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por del Residente de Obra, Informe Nº 259-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 21 de noviembre el 2024, emitido por el Inspector de Obra, Informe Nº 2455-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe Nº 1090-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Memorandum Nº 1201-2024-GM-MDP-T de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal e Informe Nº 960-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sobre la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de infraestructura y equipamiento; en normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones, así como realizar trabajos de mantenimiento de Infraestructura pública.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 016-2024-GDUI-MDP/T de fecha 19 de febrero del 2024, en su artículo primero: Aprueba la Modificación Nº 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2516594, consistente en Adicional Nº 01, por Partidas Nuevas Nº 01 por S/. 47,843.84 Soles y Mayores Metrados Nº 01 por S/. 92,087.75 Soles; así como el Deductivo Vinculante Nº 01 por el importe de S/. 139,931.59 Soles.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Nº 19-2024-GDUI-MDP/T de fecha 06 de marzo del 2024, en su artículo primero: Aprueba con eficacia anticipada al 04 de enero del 2024, el Plan de Trabajo 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2516594.

Que, con subnumeral 1.7) del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura las funciones del despacho de Alcaldía (...); en ejecución de obras por administración directa, señala: "Resolver los pedidos de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo".

Que, con Informe Nº 319-2024-AAVP-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDUI-MDP-T, el Residente de Obra, remite la Modificación del Expediente Nº 02 (Adicional Nº 02 – Deductivo Nº 02) de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI Nº 2516594, para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, con Informe Nº 259-2024-GYRM/IO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-SGSIL/MDP-TACNA, la Inspectora de Obra, es de opinión técnica favorable la modificación Nº 02: Adicional Nº 02 Por Partidas Nuevas Nº 02 y Actualización de Rendimiento y Deductivo Nº 02 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", la misma que guarda relación con la Directiva Nº 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", cumpliendo con los objetivos del proyecto en mención.

### JUSTIFICACIÓN TECNICA

#### ADICIONAL Nº02 POR PARTIDAS NUEVAS Nº02

Según la Directiva Nº16-2017-GM-MDP-T: Se considera Modificación no sustancial a: "El cambio en la tecnología de la producción".



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## Nº -2024-GDUI-MDP/T

Las siguientes partidas nuevas son necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METR.	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
10	PARTIDAS NUEVAS			
10.02	VARIOS			
10.02.05	RAMPA DE ACCESO VEHICULAR CON MEZCLA ASFALTICA	M3	16.53	LA SIGUIENTE PARTIDA ESTA VINCULADA A UNA YA CONSIDERADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO. POR LO TANTO, SE DEDUCE EN SU TOTALIDAD LA PARTIDA 10.02.04 RAMPA VEHICULAR DE ASFALTO EN FRIO (98.28 M2), PARA INCLUIR LA PRESENTE PARTIDA 10.02.05 RAMPA DE ACCESO VEHICULAR CON MEZCLA ASFALTICA (16.53 M3), HACIENDO EL CAMBIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y EL METRADO, YA QUE LA PARTIDA A DEDUCIR NO REFLEJA LA CUANTIFICACION DE INSUMOS NECESARIA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.
10.02.06	MOVILIZACION DE JARDINERAS DE CONCRETO	UND	97.00	SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE LA MOVILIZACION DE JARDINERAS DE CONCRETO YA QUE ESTAS FUERON CONSTRUIDAS Y ACOPIADAS EN EL ALMACEN DE OBRA Y SE REQUIERE SU MOVILIZACION PARA UBICARLAS SEGÚN PLANO APROBADO.

### ADICIONAL Nº 02 POR ACTUALIZACIÓN DE RENDIMIENTO

Según la Directiva Nº16-2017-GM-MDP-T: Se considera Modificación no sustancial a: "El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio".

En el Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico; la partida 03.03.01 VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" ACAB C:A 1:2 x 1.5 CM C/BRUÑA SEGÚN DETALLE, tiene un rendimiento de 120.00 m2/día con 6 operarios.

La Residencia de Obra, realizó un análisis respecto al rendimiento de la partida, y concluye que el rendimiento proyectado en el Expediente Técnico, es alto en comparación con el rendimiento real en campo.

El rendimiento obtenido es de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE	RENDIMIENTO SEMANAL (m2)			RENDIMIENTO DIARIO (m2)	RENDIMIENTO DIARIO (m2)
	L-V	S	TOTAL	8 HH	POR 06 OPERARIOS
01 OPERARIO	14.40	4.20	76.20	12.70	76.20

Del cuadro anterior se observa que:

- Un operario albañil avanza 03 módulos de vereda (4.00x1.20 m2) de lunes a viernes y 01 módulo los días sábados, obteniendo un total de 76.20 m2 a la semana.
- Se obtiene el promedio diario de rendimiento dividiendo el rendimiento semanal entre los 06 días trabajados de la semana, dando 12.70 m2 por día.
- En el análisis de precios unitarios de la partida 03.03.01 VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" ACAB C:A 1:2 x 1.5 CM C/BRUÑA SEGÚN DETALLE, se observa que la cuadrilla es de 06 operarios, dando un rendimiento para la partida de 76.20 m2 por día.

Por ende, se modifica el Rendimiento de la Partida 03.03.01 VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=4" ACAB C:A 1:2 x 1.5 CM C/BRUÑA SEGÚN DETALLE y su vinculante, afectando el precio unitario, obteniendo un incremento en el presupuesto, como se observa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO			ACTUALIZACION DE RENDIMIENTO			INCREM.
			METR	PU	MONTO	METR	PU	MONTO	
03.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E= 4" ACAB C:A 1:2 X 1.5 CM CON BRUÑA SEGÚN DETALLE	M2	5,661.29	81.71	462,584.01	5,661.29	97.67	552,938.19	90,354.18
<b>TOTAL</b>									<b>90,354.18</b>

### DEDUCTIVO Nº 02

Según la Directiva Nº16-2017-GM-MDP-T en el numeral 8.1.9.3. INFORMES MENSUALES, en el ítem g) "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales (...)"

Entonces, una modificación puede ser de cualquier índole, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en la directiva, en el artículo antes citado.

Por lo tanto, el DEDUCTIVO Nº02, es procedente por encontrarse dentro de lo dispuesto por la Directiva vigente para la ejecución de obras por administración directa.



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº -2024-GDUI-MDP/T

ITEM	DESCRIPCION	UND	METR. EXP.	METR.	DIFER.	JUSTIFICACIÓN
			TEC.	REAJUS.		
			A	B	A - B	
01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>					
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD					
01.03.01.11	EXAMENES MEDICOS POST OCUPACIONALES	UND	50.00	30.00	-20.00	SE ESTA EN LA ETAPA DE CULMINACION DE LA OBRA, POR ENDE QUEDA COMO SALDO LA CANTIDAD DE DIFERENCIA (20.00)
03	<u>CONSTRUCCION DE CALZADA PEATONAL</u>					
03.05	VARIOS					
03.05.06	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE MEDIDOR DE AGUA	UND	283.00	233.00	-50.00	SE TIENE CULMINADA LAS VEREDAS DE CONCRETO Y SE REQUIRO DE 233 UND DE CAJAS DE MEDIDOR DE AGUA, POR ENDE, SE DEDUCE LA DIFERENCIA (50.00)
04	<u>CONTRUCCION DE BERMAS - PAVIMENTO FLEXIBLE</u>					
04.04	SARDINELES (BURBUJA - JARDINERA)					
04.04.04	SARDINEL DE CONCRETO Fc = 210 kg/cm2	M3	18.94	15.81	-3.13	SE DEDUCE LAS SIGUIENTES PARTIDAS, YA QUE SE CULMINO DE SATISFACER LA NECESIDAD DE FABRICACION DE JARDINERAS DE CONCRETO ARMADO.
04.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL	M2	362.75	302.94	-59.81	
04.04.06	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN JARDINERAS	KG	752.12	724.64	-27.48	
04.04.07	SOLAQUEADO PARA JARDINERAS DE CONCRETO	M2	362.75	302.94	-59.81	
05	<u>SEÑALIZACION</u>					
05.02	SEÑAL INFORMATIVA VERTICAL INC/INST	UND	48.00	34.00	-14.00	SE OBSERVO QUE EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LOS PLANOS DE INTERVENCION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA PLANILLA DE METRADOS, POR ENDE POR ORDEN DE PRELACION, SE ASUME LO INDICADO EN LOS PLANOS, TENIENDO QUE DEDUCIR LAS PARTIDAS POR LA DIFERENCIA QUE SE EJECUTARA.
05.03	TACHONES REFLECTORIZANTES PARA PAVIMENTOS	UND	329.00	89.00	-240.00	
08	<u>MITIGACION AMBIENTAL</u>					
08.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00	0.00	-1.00	POR ENCONTRARSE EN LA ETAPA DE CULMINACION, SE DEDUCE LAS PRESENTES PARTIDAS QUE NO PODRAN SER VALORIZADAS.
08.02	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	GLB	1.00	0.00	-1.00	
08.04	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL PARA RESIDUOS SOLIDOS	UND	1.00	0.00	-1.00	
10	<u>PARTIDAS NUEVAS</u>					
10.02	VARIOS					
10.02.04	RAMPA DE ACCESO VEHICULAR CON MEZCLA ASFALTICA	M2	98.28	0.00	-98.28	LA PRESENTE ES UN DEDUCTIVO VINCULANTE, YA QUE SE INCLUIRA COMO PARTIDA NUEVA, CUMPLIENDO LA MISMA NECESIDAD, LA RAZON DEL DEDUTIVO SE DEBE A QUE LA CUANTIFICACION DE MATERIALES NO CUBRIRIA LA NECESIDAD DE ACCESO VEHICULAR.

**DEL MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA**

El presupuesto total del expediente técnico aprobado actualizado es de S/.4,906,906.47 Soles (Cuatro millones novecientos seis mil novecientos seis con 47/100 Soles), la Modificación N°02 al Expediente Técnico INCREMENTA EL PRESUPUESTO APROBADO, como se detalla a continuación:



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° -2024-GDUI-MDP/T



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO (R.G.D.U.I. N°074-2023- GDUI-MDP/T)	MODIFICACION N° 01					MODIFICACION N° 02					TOTAL INTEGRADO (A+Δ)
		ADICIONAL N°01		TOTAL DEL ADICIONAL X=(B+C)	DEDUCTIVO N°01 (D)	SUB TOTAL Δ=(X-D)	ADICIONAL N°02		TOTAL DEL ADICIONAL P=(E+F)	DEDUCTIVO N°02 (Q)	SUB TOTAL O=(P-Q)	
		POR PARTIDAS NUEVAS* (B)	POR MAYORES METRADOS* (C)				POR PARTIDAS NUEVAS N°02 (E)	ACTUALIZACION DE RENDIMIENTO (F)				
		(A)	(B)	(C)	X=(B+C)	(D)	Δ=(X-D)	(E)	(F)	P=(E+F)	(Q)	
COSTO DIRECTO	4,103,092.15	43,494.40	83,716.14	127,210.54	127,210.54	0.00	23,775.51	90,354.18	114,129.69	63,680.01	50,449.68	4,153,541.83
GASTOS GENERALES (10%)	410,309.22	4,349.44	8,371.61	12,721.05	12,721.05	0.00	2,377.55	9,095.42	11,412.97	6,398.00	5,044.97	415,354.19
COSTO DE OBRA	4,513,401.37	47,843.84	92,087.75	139,931.59	139,931.59	0.00	26,153.06	99,389.60	125,542.66	70,048.01	55,494.65	4,568,896.02
GASTOS POR GESTION Y	205,154.61											205,154.61
GASTOS DE ESTUDIOS	55,000.00											55,000.00
GASTOS DE INSPECCION 2.5%	102,577.30						594.39	2,258.85	2,853.24	1,592.00	1,261.24	103,839.54
GASTOS DE LIQUIDACION 0.75%	30,773.19											30,773.19
COSTO INDIRECTO	393,505.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	594.39	2,258.85	2,853.24	1,592.00	1,261.24	394,766.34
COSTO TOTAL	4,906,906.47	47,843.84	92,087.75	139,931.59	139,931.59	0.00	26,747.45	101,648.45	128,395.90	71,640.01	56,755.89	4,963,662.36
%	100%	0.98%	1.88%	2.85%	2.85%	0.00%	0.55%	2.07%	2.62%	1.46%	1.19%	

Que, con Informe N° 2455-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 21 de noviembre de 2024, la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, es de opinión la disponibilidad presupuestal técnica favorable la Modificación N° 02: Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas N° 02 y Actualización de Rendimiento y Deductivo N° 02 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2516594.

Que, con Informe N° 1090-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 26 de noviembre de 2024, el (e)Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.56,755.89 Soles, para la Modificación N° 02-Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas y Actualización de Rendimiento y Deductivo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2516594, determinándose que dicho expediente tendrá un incremento presupuestal de S/. 56,755.89 Soles, y que a la fecha se cuenta con recursos disponibles para continuar con el trámite administrativo de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria.(...)", y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: (...)".

Que, con Informe N° 960-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de noviembre de 2024, es de opinión favorable aprobar la Modificación 02: Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas N° 02 y Actualización de Rendimiento y Deductivo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2516594.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el expediente técnico de Modificación N° 02: que corresponde al Adicional N° 02 por Partidas Nuevas N° 02 y Actualización de Rendimiento de la Obra, y Deductivo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV.LAS COLINAS Y ASOC.VIV.MANCO CAPAC,DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2516594, elaborado por el Ing. Alejandro A. Vela Poma - Residente de Obra, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay",



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Nº -2024-GDUI-MDP/T

aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y contando con el visto bueno de la (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de Modificación N° 02: que corresponde al Adicional N° 02 por Partidas Nuevas N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV.LAS COLINAS Y ASOC.VIV.MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2516594, por el monto de S/.26,747.45 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 45/100 Soles), y Adicional N° 02 por Actualización de Rendimiento, por el monto de S/.101,648.45 (Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Soles), elaborado por el Ing. Alejandro A. Vela Poma, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Expediente Técnico del Deductivo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV.LAS COLINAS Y ASOC.VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2516594, por el monto de S/.71,640.01 (Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 01/100 Soles), elaborado por el Ing. Alejandro A. Vela Poma, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la diferencia como incremento presupuestal del Expediente Modificado N° 02: Adicional N° 02 (Partidas Nuevas N° 02 y Actualización de Rendimiento) y el Expediente Deductivo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 56,755.89 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 89/100 Soles), elaborado por el Ing. Alejandro A. Vela Poma, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2516594, por el monto de S/.4'963,662.36; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.VIV.NUEVA SANTA RITA, ASOC.VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2516594, el cumplimiento estricto con las metas reprogramadas en el plazo conforme las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y así mismo encargar encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe). Y el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
SGSIL  
GPPDO  
ETIC  
RESIDENTE DE OBRA  
INSPECTOR DE OBRA

54784